



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-104-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 173 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Evaluación Interna, Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad.- (...) Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-025-ESPE-a-1 de fecha 19 de febrero de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 2 Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, miembros permanentes de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica: Master, Mónica de la Mercedes Cerda Paredes, Master, Mónica Raquel Tamayo Maggi, Master, Martha Concepción Macías Sánchez, Master, Luis Bolívar Aguilera Tapia. (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-019-ESPE-a-1 de fecha 11 de febrero de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1 Reformar parcialmente el Art. 2 de la Orden de Rectorado 2018-025-ESPE-a-1 de fecha 19 de febrero de 2018, en el sentido de excluir como miembro permanente de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, al Master Luis Bolívar Aguilera Tapia, docente del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Matriz, por renuncia voluntaria del mismo. (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-06889-M de fecha 22 de mayo de 2019, el Vicerrector Académico General, pone en conocimiento del Infrascrito, que a partir de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el CACES ha emitido la Resolución 181-SE-10-CACES-2018 con la que se aprueba la Política de Evaluación Institucional de Universidades y Escuela Politécnicas en el Marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, documento con el que se establece de manera expresa los lineamientos del próximo proceso de evaluación con fines de acreditación para las instituciones de educación superior, determinando que en junio de 2019, sería la fecha de evaluación por parte del CACES. Con base en lo señalado, solicita al Infrascrito, autorizar la incorporación a la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica del Ing. Pablo Pérez Salazar, docente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción. Precisa, que pese a lo dispuesto en Orden de Rectorado 2018-261-ESPE-a-1 de fecha 22 de octubre de 2018, sobre la

designación de docentes a las diferentes unidades, es pertinente que en el caso de la citada Unidad, se designen a docentes con orden de rectorado, con la finalidad de evidenciar ante el CACES, que existe en la Universidad una unidad que realiza procesos de evaluación institucional con profesionales académicos, estables y calificados.”; y.

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

- Art. 1 Autorizar la incorporación del Ing. Pablo Roberto Pérez Salazar, profesor titular principal de escalafón previo de tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, a la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, quien se integrará al equipo de trabajo para que apoye en el desarrollo de actividades con miras al próximo proceso de acreditación dispuesto por el CACES a nivel nacional.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3 Notifíquese con la presente resolución, al Ing. Pablo Roberto Pérez Salazar, profesor titular principal de escalafón previo de tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción.
- Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, el 29 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Edgar Ramiro Pazmiño Brellana  
CRNL. C.S.M.



ERPD/OBC/JCOC